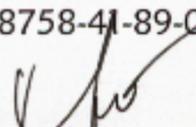


INFORME SECRETARIAL, 18 de diciembre de 2.019

Señora Jueza el presente proceso a su despacho, el cual se encuentra pendiente de dictar sentencia. Código Único de radicación: 08758-41-89-002-2019-00569-00. Sírvase a proveer.


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

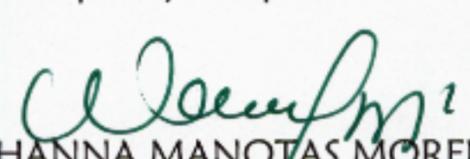
Soledad, 26 JUN 2020

La parte actora solicita se dicte sentencia en el presente proceso, sin embargo a folios 38 al 41 aporta documentos que corresponde a notificación por aviso de persona que no es parte en el presente asunto, así las cosas no es dable tener por notificada a la demandada MAGALIS MARIA OLMOS DIAZ y por ende no es procedente dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución hasta tanto aporte en debida forma la notificación por aviso de la demandada en cuestión.

Por lo que el despacho dispone:

1. Negar proferir auto que ordene seguir adelante la ejecución por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.
2. Requerir a la parte actora notificar por aviso a la demandada MAGALIS MARIA OLMOS DIAZ.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 25 Hoy 30 de Junio DE 2020.


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION